

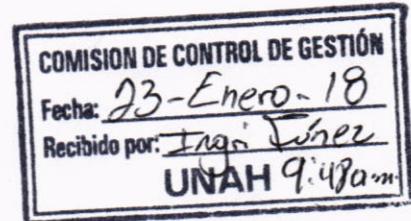


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 102-2018
22 de enero de 2018

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Director
Dirección de Contaduría
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH ✓
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones- SEAPI-UNAH
cc: Expediente de los Proyectos SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
aimp



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No 102-2018
22 de enero de 2018

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria	Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH.	4 folios útiles
2	Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria	Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.	4 folios útiles
3	Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, Paquete C, que comprende: 1) <i>Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP;</i> y 2) <i>Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC DANLÍ.</i>	Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH.	3 folios útiles
4	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C-3, Ciudad Universitaria.	Modificación No. 5 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH.	6 folios útiles
5	Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas, Ciudad Universitaria..	Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH. Adendum a la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH.	4 folios útiles 3 folios útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 4

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH

“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3,
CIUDAD UNIVERSITARIA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1807-1944-00687, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00548 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SATO, S. de R.L. de C.V.**, nombrado mediante Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) de fecha veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), Instrumento autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno, inscrita bajo el Número 57, Tomo 113 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales, con fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES de la Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH por aumento del valor del contrato y ampliación de plazo, emitidas en fecha siete (7) de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

diciembre de dos mil diecisiete (2017), emitidas por el Ing. José Ramiro Zuniga Soto Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA, Supervisor del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 6 de mayo de 2016 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L 149,606,428.92) y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 9 de junio de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha 6 de diciembre de 2016 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No.1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L 3,417,752.89) que representa aproximadamente el 2.28 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ciento Cincuenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Un Lempiras con Ochenta y Un Centavos (L 153,024,181.81). Con fecha 4 de mayo de 2017 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Seiscientos Veinte Mil Noventa y Dos Lempiras con Veintitrés Centavos (L 620,092.23) que representa aproximadamente el 0.41% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro Lempiras Con Cuatro Centavos (L 153,644,274.04). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta (70) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos (400) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 11 de julio de 2017 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Sesenta y Nueve Lempiras con Setenta y Dos Centavos (L 2,528,069.72) que representa aproximadamente el 1.69 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L 156,172,343.76). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en sesenta y tres (63) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

del trabajo final de cuatrocientos sesenta y tres (463) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 12 de septiembre de 2017 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L 3,165,592.98) que representa aproximadamente el -2.12 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ciento Cincuenta y Tres Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L 153,006,750.78). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa y siete (97) días calendario, quedando un plazo para hacer entrega del trabajo final es de quinientos sesenta (560) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-02-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones emitidas en fecha 7 de diciembre de 2017 por la Supervisión del proyecto; de mutuo acuerdo hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Cuatro Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ocho Lempiras Con Sesenta y Dos Centavos (L 4,162,508.62)** que representa aproximadamente el 2.78 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de **Ciento cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta Centavos (L 157,169,259.40)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **cuarenta y dos (42) días calendario**, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de **seiscientos dos (602) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 31 de enero de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también



[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

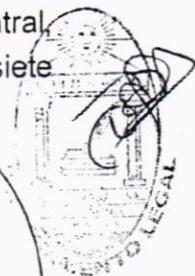
CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No. 4 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *-catorce- (14)* días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA AZUPARDO
EL CONTRATANTE


CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, (en lo sucesivo “SGA”), sociedad de este domicilio según consta en escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) autorizada por el Notario Armando Aguilar C., e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en la escritura pública de constitución; y **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo “SERPIC”), sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número uno (1) de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el número setenta y dos (72) del tomo ciento treinta y cuatro (134) del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública treinta y seis (36) de fecha quince (15) de abril de dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el número sesenta y cuatro (64) del tomo quinientos ocho (508) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán;





RECTORÍA

y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número veintitrés (23) de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) autorizada por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el número tres cinco cero uno seis (35016), Matrícula dos cinco cinco tres uno cuatro tres (2553143) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General de la referida sociedad obran en la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "**CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A**", que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No. 2 DE CONTRATO y JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO, emitidas por el Ing. Rafael Inestroza Ayon Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto en fecha cinco de diciembre de 2017, así como el oficio S1608-GO-PR-139 de fecha 22 de noviembre de 2017 emitido por el Ing. Rafael Inestroza Ayon, donde se recomienda ampliar el plazo contractual y oficio SEAPI No. 1711-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por la SEAPI donde se aprueba la solicitud de ampliación de plazo contractual, hemos convenido suscribir la Modificación No. 2 al contrato de Construcción No. CC-04-2016-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", por un valor inicial de Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras Con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48) y un plazo inicial de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 1 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 8 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras Con Noventa y Cinco Centavos (L 2,175,787.95) que representa aproximadamente el 0.27% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 806,981,624.43). Con fecha 13 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Diez Millones Ocho Mil Diecinueve Lempiras Con Cinco Centavos (L 10,008,019.05) que representa aproximadamente el 1.24% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras Con Cuarenta y Ocho Centavos (L 816,989,643.48). Con fecha 28 de marzo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Con Setenta y Un Centavos (L 5,755,776.71) que representa aproximadamente el 0.72% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Con Diecinueve Centavos (L 822,745,420.19). Con fecha



Modificación No. 2 del Contrato de Construcción CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria."



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

31 de mayo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 4, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta Lempiras Con Cincuenta y Dos Centavos (L 3,596,930.52) que representa aproximadamente el -0.45% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Diecinueve Millones Ciento cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras Con Sesenta y Siete Centavos (L 819,148,489.67). Con fecha 24 de julio de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras Con Cincuenta y Un centavos (L 1,829,437.51) que representa aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete Lempiras Con Dieciocho Centavos (L 820,977,927.18). Con fecha 18 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 6, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Lempiras Con Sesenta y Ocho Centavos (L 4,807,146.68) que representa aproximadamente el 0.60% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Tres Lempiras Con Ochenta y Seis Centavos (L 825,785,073.86). Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis Lempiras Con Setenta y Cinco Centavos (L 2,266,096.75), que representa aproximadamente el 0.28% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de **Ochocientos Veintiocho Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta Lempiras Con Sesenta y Un Centavos (L 828,051,170.61)**. También se amplió el plazo de ejecución de las obras en **noventa (90) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final proyecto de **quinientos diez (510) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones, documentos emitidos por el Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto hemos convenido aumentar el valor del contrato en Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Con Seis Centavos (L 16,959,858.06), que representa aproximadamente el 2.11% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.00%, resultando un nuevo valor del contrato de **Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Once Mil Veintiocho Lempiras Con Sesenta y Siete Centavos (L 845,011,028.67)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **noventa (90) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final proyecto de **seiscientos (600) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el veintitrés (23) de abril de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de esta modificación será financiada de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01 Código 94 y Objeto del Gasto





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

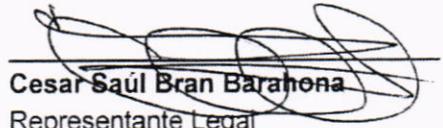
47100.01. y estará sujeta a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA SEXTA:** La presente documentación se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *catorce* (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Francisco José Herrero Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE



Guillermo Salvador García Velásquez
Gerente
Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.



Cesar Saúl Bran Barahona
Representante Legal
Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

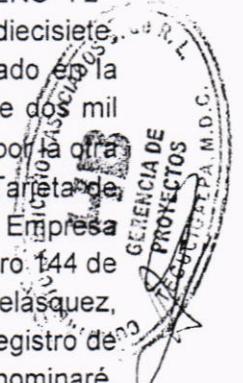
MODIFICACIÓN No. 3

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C.

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **HECTOR ENRIQUE BRICEÑO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1701-1963-00299, en mi condición de Gerente General de la Empresa **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número 144 de fecha 20 de octubre de 1993, Instrumento autorizado por el Notario Lucio Romero Velásquez, inscrita bajo el Número 93, Tomo 298 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 6 de diciembre de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C** emitidos por la supervisora del proyecto en fecha 9 de noviembre de 2017, hemos convenido suscribir la Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" PAQUETE C, por un valor de Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras Con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada





UNAH

RECTORÍA

en la Orden de Inicio el 3 de febrero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha tres (3) de mayo de 2017; se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Novecientos Ochenta Mil Doscientos Dos Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos (L 980,202.55), que representó aproximadamente el 2.71% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L 37,132,223.35). Con fecha treinta (30) de agosto de 2017; se suscribió la Modificación No. 1; mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecinueve Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (L 3,056,119.69), que representó aproximadamente el -8.45% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dió como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Ciento Tres Lempiras Con Sesenta y Seis Centavos (L 34,076,103.66). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. En fecha trece (13) de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro Lempiras Con Veintiún Centavos (- L 1,933,094.21), que representó aproximadamente el -5.35% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dió como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Nueve Lempiras Con Cuarenta y Cinco Centavos (L 32,143,009.45). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta y Un (31) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Ochenta y Seis (286) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de disminución del valor y ampliación del plazo de ejecución, documentos emitidos por la Supervisora del Proyecto; hemos convenido disminuir el valor del contrato en menos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos (- L 764,222.59), que representa aproximadamente el - 2.11 % del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis Lempiras Con Ochenta y Seis Centavos (L 31,378,786.86)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Sesenta y Dos (62) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cuarenta y Ocho (348) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el dieciséis (16) de enero de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: Garantías del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *catorce (14)* días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

FRANCISCO JOSÉ HERRELLA VILLARDO
EL CONTRATANTE



HECTOR ENRIQUE BRICENOTOS
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

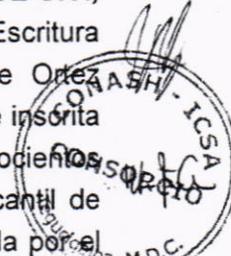
RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 5

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO CONASH-ICSA.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **MAYRA TOSTA APPEL**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Civil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1945-00453, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V., (en lo sucesivo "CONASH")**, sociedad de este domicilio según consta en la Escritura Pública de constitución número diez (10), autorizada por el Notario Enrique Ortiz Colindres, en fecha dos (2) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), e inscrita con el número ochenta y seis (86), folios cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos treinta y uno (431), del tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; acredito mi representación con la Escritura Pública autorizada por el Notario Efraín Moncada Silva, en fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita bajo el número ciento veintinueve (129), folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos cuatro (404), del tomo ochenta y nueve (89) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán y su ratificación en la escritura pública número ciento veintiuno (121), autorizada por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el número mil ochocientos cincuenta y seis (1856) bajo matrícula sesenta y dos mil novecientos doce (62912) del Libro de Comerciantes Sociales Registro Mercantil de





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Francisco Morazán; y **JOSÉ RAMIRO ZÚÑIGA SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1975-23492, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INGENIEROS CONSULTORES, S. A. (en lo sucesivo "ICSA")**, sociedad de este domicilio según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número diecisiete (17) de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez e inscrita bajo el número quince (15) del tomo ciento veintiocho (128) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; mi condición de Presidente de la referida sociedad consta en el testimonio de la Escritura Pública de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014) autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, e inscrito con el número veintiún mil setecientos sesenta y ocho (21768), bajo matrícula número sesenta y siete mil novecientos (67900) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mi representación de la sociedad consta en la Escritura Pública número sesenta y ocho (68) de Poder General de Administración y Representación, autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, el treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrito con el número sesenta y cuatro (64) del tomo ciento cuarenta y siete (147) del Registro Especial de Poderes del Registro de Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; mi condición de administración y representación del **CONSORCIO CONASH-ICSA**, se acredita en la cláusula octava del Testimonio de Escritura Pública de Constitución número cincuenta y ocho (58) de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (16), autorizada por la Abogada y Notario Público María Victoria Navarrete Flores con Exequátur Notarial número Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (1479), dicha Escritura se encuentra inscrita bajo el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho (35228), bajo matrícula sesenta y siete mil novecientos pleca sesenta y dos mil novecientos doce (67900 / 62912) de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciséis (2016) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P, que en adelante me denominaré **EL SUPERVISOR**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 5, suscrita el 12 de diciembre de 2017 y los documentos **CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACION** de la Modificación No. 5 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, por aumento del valor del contrato y ampliación de plazo, suscritos en fecha 13 de diciembre de 2017 respectivamente, por el Ing. Gerardo Miguel Cáliz Vindel Enlace de Campo y el Ing. Cristóbal Ramírez Aldana Enlace de Oficina del proyecto, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 5** al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

PRIMERA: Con fecha 29 de abril de 2016 se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, por un valor de Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 17,988,582.44) y un plazo de ejecución de trece meses (13) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 24 de mayo de 2016, con efectividad a partir del 01 de junio de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 29 de agosto de 2016 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", en el único sentido de modificar la comparecencia de EL SUPERVISOR, sustituyendo el texto de la misma, e incorporando la Cláusula de Antecedentes. Con fecha 20 de junio de 2017 se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentando en Dos Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Catorce Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 2,087,214.67), que representa aproximadamente el 11.60 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Veinte Millones Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Lempiras con Once Centavos (L 20, 075,797.11). Así mismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos meses (02) meses calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de quince (15) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 5. Con fecha 29 de agosto de 2017 se suscribió la Modificación No. 3 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentando en Un Millón Cien Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L 1,100,657.57), que representa aproximadamente el 6.12 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Veintiún Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 21,176,454.68). Así mismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos meses (02) meses calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de diecisiete (17) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 5. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 4 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión



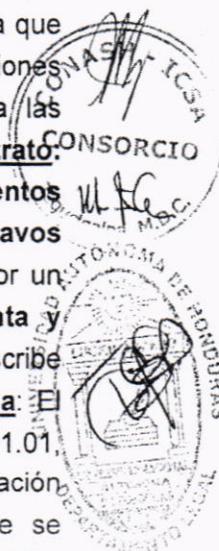


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentando en Un Millón Cien Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L 1,100,657.57), que representa aproximadamente el 6.12 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Veintidós Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Doce Lempiras Con Veinticinco Centavos (L 22,277,112.25). Así mismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos meses (2) meses calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de diecinueve (19) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 5. **CLAÚSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Decima Quinta y Decima Octava de la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 5, la Certificación y Justificación suscritas en fecha 12 y 13 de diciembre de 2017 respectivamente, de mutuo acuerdo hemos convenido: 1) Modificar la Cláusula Tercera de la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH en vista que se aumenta el valor del contrato en **Doscientos Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras Con Sesenta y Un Centavos (L 201,398.61)**, como se describe en el cuadro anexo "Estimado de Costos Modificación No. 5", incremento que representa aproximadamente 1.12 % del valor contractual original, la Cláusula Tercera deberá leerse: "**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** es la prestación de los Servicios de Supervisión del Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", para que se ejecute correctamente de acuerdo a la documentación contractual, las especificaciones técnicas, normas de calidad y tiempo programado, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **Valor del Contrato:** El valor del contrato asciende a la cantidad de **Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Diez Lempiras Con Ochenta y Cinco Centavos (L 22,478,510.85)**. Este valor tiene un componente de honorarios profesionales por un valor de **Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 2,555,594.43)**, como se describe en el cuadro anexo "Estimado de Costos Acumulado". **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 85, Objeto del Gasto 47100.01. 2) Modificar la Cláusula Octava de la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, en vista que se incrementó el valor del contrato original, misma que deberá leerse: "**CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** doce





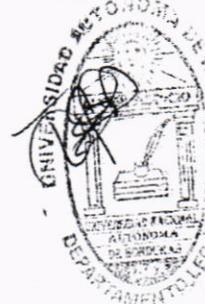
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

pagos mensuales por un valor de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete Lempiras Exactos (L 1,383,737.00), un pago por el valor de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 1,383,738.44), un pago por un valor de Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Siete Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos (L 1,043,607.34), un pago de Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Siete Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L 1,043,607.33), dos pagos de Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Setenta y Nueve (L 550,328.79), dos pagos de Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Setenta y Ocho (L 550,328.78), dos pagos de Setenta y Cinco Mil Lempiras (L 75,000.00) y un último pago de Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras Con Sesenta Centavos (L 51,398.60). Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva y de un Informe de avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una Certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) de los honorarios profesionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una constancia actualizada de solvencia"; **3) Modificar la Cláusula Décima de la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, en vista que se amplía el plazo contractual de la supervisión en dos meses con quince días (2.5 meses) calendario, siendo el nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de veintiún meses con quince días (21.5 meses) calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 5, la Cláusula Décima deberá leerse:**

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el Supervisor y el Contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, podrá terminar un (1) mes con quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras. Considerando la ampliación de plazo aprobada en esta Modificación No. 5, la duración de los servicios de supervisión es de veintiún meses con quince días (21.5 meses) calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de finalización de los servicios de supervisión





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

el 15 de marzo de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda de la Modificación No. 1 y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia y valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de los servicios de supervisión, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No. 5 se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *— catorce — (14)* días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



Francisco José Hernández Avaroa
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

EL CONTRATANTE

Mayra Tosta Appel

Mayra Tosta Appel
Gerente General y Representante Legal
Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)



José Ramiro Zúñiga Soto

José Ramiro Zúñiga Soto
Gerente General y Representante Legal
Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)
Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA
EL SUPERVISOR



MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH

**“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y
CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y
EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el señor **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, (en lo sucesivo “SGA”), sociedad de este domicilio según consta en Escritura Pública de Constitución Número 4 de fecha 5 de marzo de 1974, autorizada por el Notario Armando Aguilar C. e inscrita bajo el Número 97, Folios 273 al 276 del Tomo 87 del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; modificada la sociedad por cambio de denominación mediante Testimonio del Instrumento Número 9, autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en fecha 10 de agosto de 1990 e inscrita con el Número 4 del Tomo 240 del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; también se acredita en el mismo Instrumento Número 9 mi nombramiento como Gerente General y mis atribuciones como Representante Legal de la referida sociedad; y el señor **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de





RECTORÍA

este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "SERPIC")**, sociedad de este domicilio como consta en la Escritura Pública de Constitución Número 1 de fecha 8 de enero de 1981, autorizada por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el Número 72 del Tomo 134 del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública 36 de fecha quince 15 de abril de 2002, otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el Número 64 del Tomo 508 del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en el Testimonio del Instrumento Público Número 23 de fecha 7 de julio de 2016, autorizado por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el Número 35016, Matrícula 2553143 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General del **CONSORCIO SGS** obran en la referida escritura pública de Constitución de Sociedad "**CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**", que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN** de la **MODIFICACIÓN No. 2 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH**, "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas", emitidos por el Supervisor del proyecto, en fecha 06 de diciembre de 2017, hemos convenido suscribir la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH, en el sentido de modificar el Plazo de ejecución de las obras. **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se suscribió el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH**, correspondiente al proyecto "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas", por un valor de Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras con Cero Centavos (L 43,780,000.00) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), con vigencia a partir del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha dos (02) de agosto de



RECTORÍA

dos mil diecisiete (2017), se suscribió la Orden de Cambio No. 1 mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L -506,366.98) que representó aproximadamente el -1.16% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuarenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Dos Centavos (L 43,273,633.02). Con fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se suscribió la Modificación No. 1 mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Un Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L 274,251.56) que representó aproximadamente el 0.63 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 43,547,884.58). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en (30) treinta días calendario, para un nuevo plazo para hacer entrega final de doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 2 **CLÁUSULA TERCERA:** Con base en lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-03-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación emitidas en fecha 06 de diciembre de 2017 por la Supervisión del proyecto, de mutuo acuerdo hemos convenido incrementar el plazo de ejecución de las obras en el sentido de ampliar el mismo en **(45) cuarenta y cinco días calendario**, por tanto el nuevo plazo para hacer entrega final es de **trescientos quince (315) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 2, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 30 de enero de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 literal a) de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación se regirá por

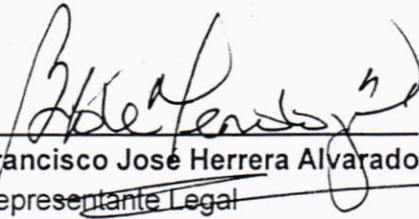


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


por **Francisco José Herrera Alvarado**
Representante Legal



Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE


Guillermo Salvador García Velásquez
Gerente
Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.




César Saul Bran Barahona
Gerente General
Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

ADENDUM

A LA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL
CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el señor **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, (en lo sucesivo “**SGA**”), sociedad de este domicilio según consta en Escritura Pública de Constitución Número 4 de fecha 5 de marzo de 1974, autorizada por el Notario Armando Aguilar C. e inscrita bajo el Número 97, Folios 273 al 276 del Tomo 87 del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; modificada la sociedad por cambio de denominación mediante Testimonio del Instrumento Número 9, autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en fecha 10 de agosto de 1990 e inscrita con el Número 4 del Tomo 240 del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; también se acredita en el mismo Instrumento Número 9 mi nombramiento como Gerente General y mis atribuciones como Representante Legal de la referida sociedad; y el señor **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "SERPIC")**, sociedad de este domicilio como consta en la Escritura Pública de Constitución Número 1 de fecha 8 de enero de 1981, autorizada por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el Número 72 del Tomo 134 del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública 36 de fecha quince 15 de abril de 2002, otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el Número 64 del Tomo 508 del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en el Testimonio del Instrumento Público Número 23 de fecha 7 de julio de 2016, autorizado por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el Número 35016, Matrícula 2553143 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General del **CONSORCIO SGS** obran en la referida escritura pública de Constitución de Sociedad "**CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**", que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en Celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM DE LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH, "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas"** de acuerdo a las Clausulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** Que con fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH, "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas"; mediante la cual se incrementó el plazo de ejecución de las obras en el sentido de ampliar el mismo en **(45) cuarenta y cinco días calendario**, siendo el nuevo plazo para hacer entrega final de **trescientos quince (315) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio emitida el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), con vigencia a partir del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) **CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION.** Que por un error de transcripción en la CLAÚSULA TERCERA de dicha Modificación No. 2, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato el 30 de enero de 2017, siendo la fecha correcta el **30 de enero de 2018. CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.** LA UNAH en su carácter expresado manifiesta que de conformidad a lo anteriormente indicado, decide modificar el contenido de la **CLÁUSULA TERCERA** de la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH, "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas" la que en adelante se deberá leer así: **CLÁUSULA TERCERA:** Con base en lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-03-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación emitidas en fecha 06 de diciembre de 2017 por la Supervisión del proyecto, de mutuo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

acuerdo hemos convenido incrementar el plazo de ejecución de las obras en el sentido de ampliar el mismo en (45) cuarenta y cinco días calendario, por tanto el nuevo plazo para hacer entrega final es de trescientos quince (315) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 2, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 30 de enero de 2018." **CLAUSULA CUARTA:** Quedan vigentes cada una de las demás Cláusulas de la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH, "Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas" en su contenido en lo que no se oponga al presente Adendum. **CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Adendum y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Este Adendum se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los *dieciséis* días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



Francisco José Herrera Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE

Guillermo Salvador García Velásquez
Gerente
Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.



Cesar Saul Bran Barahona
Gerente General
Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)
EL CONTRATISTA